

TEMUCO, 17 JUN 2026

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 736 del 26.05.2026, que llama a subasta pública 74 patentes de alcoholes limitadas.

2.- La licitación N°1658-490-L125, en el portal Mercado Público, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco.

3.- El Decreto N° 515 de fecha 11.12.2025.

4. Decreto Alcaldicio N° 624 del 10.01.2026

5.- Decreto de Pago N° 844 de fecha 11.03.2026

6.- La ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 26.05.2026, se dispuso el llamado a subasta pública de 74 patentes de alcoholes limitadas, la que se llevará a efecto el día miércoles 24.06.2026, a partir de las 10:00 horas, en el Salón Auditorio del Edificio Consistorial, ubicado en Arturo Prat N° 650, cuarto piso, comuna de Temuco.

2.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 515, de fecha 11 de diciembre 2025 y la Orden de Compra N°1658-6503-SE25, de fecha 12 de Diciembre 2025, se adjudica el servicio de Martillero Público al Sr. Jaime Pedro Carrillo Morales, C.I. N°6.743.427-7, Martillero Público, Registro N°1487 del Ministerio de Economía.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamentación vigente, las adquisiciones efectuadas mediante la modalidad L1 se encuentran limitadas a un monto máximo de 100 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por lo que la Municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para resguardar que las obligaciones y pagos derivados de dicha contratación no excedan el límite legal establecido.

4.- Que, de acuerdo al Decreto de adjudicación N° 515 del 11.12.2025, se dispuso una comisión al 6,3% del neto de cada lote adjudicado con un tope máximo a pagar al Martillero público de \$ 6.900.000 IVA incluido.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldio N° 172 de fecha 20.01.2026, se dispuso autorizar la enajenación en pública subasta de 49 vehículos AVP bajo custodia del municipio.

6.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 624 del 10.01.2026, se informó la recaudación de los vehículos subastados, estableciendo una comisión al Martillero público de \$ 658.262.-

7.- Que, mediante Decreto de Pago N° 844 de fecha 11.03.2026, se efectuó el pago de la comisión de \$ 658.262.- a don Jaime Pedro Carrillo Morales, C.I. N° [REDACTED] de acuerdo a Factura N° 2808 del 20.02.2026.

8.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 515 del 11.12.2025, existe un diferencial de comisión a pagar equivalente a \$ 6.241.738.- respecto a la subasta de patentes de alcoholes a realizarse el día 24.06.2025.

3310288

9.- Que, en virtud de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad y control establecidos en la Ley N° 18.575, corresponde a la Municipalidad velar por el estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones públicas, resguardando el adecuado uso de los recursos fiscales y la correcta aplicación de los procedimientos de compras establecidos.

10.- Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para asegurar que los pagos se ajusten a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas de conformidad a la licitación pública ID 1658-490-L125 y Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 11.12.2025.

DECRETO:

1.- Establézcase que la comisión máxima a percibir por el Martillero Público Sr. Jaime Pedro Carrillo Morales, C.I. N° [REDACTED] derivada del proceso de subasta pública de patentes de alcoholes a realizarse el día 24.06.2026, no podrá exceder la suma de \$6.241.738.-, de conformidad con lo establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 515, de fecha 11.12.2025.

2.- Dispóngase que el Martillero Público Sr. Jaime Pedro Carrillo Morales cesará la prestación de sus servicios durante el desarrollo de la subasta pública de patentes de alcoholes una vez que la comisión percibida alcance el monto máximo establecido en el numeral primero del presente decreto, debiendo concluir su participación con la adjudicación de la patente que complete dicho monto.

3.- En caso de producirse su reemplazo, el proceso de remate continuará siendo dirigido por la Tesorera Municipal, doña Alejandra Sáez Arriagada, o por el funcionario que la subrogue, hasta finalizar el proceso de la presente subasta pública.

4.- Rectifíquese el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 736, de fecha 26.05.2026, en los siguientes términos:

Donde dice: "Los postores deberán enterar, además del monto ofertado en la subasta, el valor correspondiente al semestre vencido de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado, conforme al detalle que se indica a continuación."

Debe decir: "Los postores deberán enterar, además del monto ofertado en la subasta, el valor correspondiente al o los semestres vencidos de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Tributario."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/VVN

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Tesorería
Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

